



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-20867592-GDEBA-DSTECMTRAGP

VISTO el EX-2025-20867592-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual se propicia otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Martín Andrés GRASSI y a Karina Soledad VILLALBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio de el/la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determina el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N°

10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal asegura que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, a Martín Andrés GRASSI (DNI N° 26.958.530 Clase 1978), quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, del Departamento Bahía Blanca, designado mediante Decreto N° 1792/14, a partir del 1° de octubre de 2013; y a Karina Soledad VILLALBA (DNI N° 31.090.048 Clase 1984) quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretaria, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, Departamento de Merlo, designada mediante RESO-2024-187-GDEBA-MTRAGP, a partir de la fecha de notificación, la cual operó el día 8 de agosto de 2024 (orden 15);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público (orden 20);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los agentes que se detallan, quienes desempeñan en cargos de la Planta Permanente sin Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con el artículo 3° y 11 inciso d del Decreto N° 641/25:

- Martín Andrés GRASSI (DNI N° 26.958.530, Clase 1978), Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, del Departamento Bahía Blanca, designado mediante Decreto N° 1792/14, a partir del 1° de octubre de 2013;
- Karina Soledad VILLALBA (DNI N° 31.090.048, Clase 1984) Secretaria, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, Departamento de Merlo, designada mediante RESO-2024-187-GDEBA-MTRAGP, a partir de la fecha de notificación, la cual operó el día 8 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.